



**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AXITI, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO AXITI Y POR LA OTRA PARTE, EL CLIENTE CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA DE CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN ABAJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES:**

Las partes, CONSIDERANDO que el Servicio como éste se define más adelante, a ser prestado en los términos de este contrato surtirán todos sus efectos legales a esa fecha, se obligan y hacen las siguientes:

**DECLARACIONES**

**1. Declara AXITI que:**

Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y operando conforme a las leyes mexicanas bajo acta constitutiva # 13024, vol. 212 de fecha 15 de enero del 2003 y levantada ante Notario Público No. 46 de Puebla, Puebla.

Esta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes: AXI 030115 MB0.

Cuenta con amplia experiencia en el diseño de portales en Internet y la aplicación estratégica de herramientas tecnológicas vinculadas a un sitio de Internet, así como con los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

Su representante legal es el C. Paul Auguste Aillaud Alonso, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato conforme a la escritura pública número 36,734 volumen 466 de fecha 05 de septiembre de 2019 ante Notario Público número 6 de Puebla y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico 27656.

**2. Declara el CLIENTE que:**

Es de su interés y conveniencia, la celebración de este contrato, reconociendo que sabe de los alcances del mismo, y que cuenta con la capacidad suficiente para obligarse de acuerdo a los términos acordados en el presente contrato.

Toda la información proporcionada se entrega a AXITI bajo protesta de decir verdad.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEFINICIONES.**

**Página web estandarizada:** Una página web es un documento electrónico visible en Internet compuesto de texto, imágenes y enlaces hacia otros documentos de la red.

**Hacker:** Se refiere a un experto en varias o alguna rama técnica relacionada con las Tecnologías de la Información.

**Cracker:** Es alguien que viola la seguridad de un sistema informático de forma similar a un hacker, sólo que a diferencia de este último, el cracker realiza la intrusión con fines de beneficio personal o para hacer daño a su objetivo.

**Internet:** Internet es una red de redes a escala mundial de millones de computadoras interconectadas con el conjunto de protocolos TCP/IP.

**Blog:** En español también llamado bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos o artículos de uno o varios autores, apareciendo primero el más reciente, y donde el autor conserva siempre la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente.

**Logotipo:** El logotipo o "logo" es un dibujo que le sirve a una entidad o un grupo de personas para representarse pudiendo tratarse de una marca, fotografía, dibujo o trazo gráfico. Los logotipos suelen encerrar indicios y símbolos acerca de quienes representan.

**TODOPUEBLA.com:** Portal en Internet en la dirección [www.todopuebla.com](http://www.todopuebla.com) con acceso a múltiples fuentes de información y servicios de carácter empresarial, cultural, social y de entretenimiento de Puebla y la región.

**Boletín:** Publicación periódica de distribución gratuita que elaborará AXITI y distribuirá mediante correos electrónicos entre sus suscriptores y que contendrá entre otros anuncios publicitarios de sus CLIENTES.

**Categoría:** Actividad profesional, comercial o de servicios que realice una persona física o moral, según sea el caso, de manera habitual. Por ejemplo: Restaurantes.

**Subcategoría:** La parte específica de las muchas actividades que forman el giro. Por ejemplo: Comida Italiana

**Servicio:** Consiste en la prestación del servicio de publicidad en línea colocada en el portal TODOPUEBLA.COM, en donde aparecerán, en todo o en parte, las marcas, nombres comerciales, imagen comercial, información, de forma aleatoria, o cualquier otra información o signo visible o distintivo de los productos o servicios que comercializa o presta, respectivamente o según sea el caso, el CLIENTE, que puede incluir o no, la aparición de publicidad en boletín periódico y/o en secciones específicas del portal.

**Cláusula penal:** La cláusula penal es aquella en la que se pacta una sanción o pena económica para el caso de que una de las partes incumpla el contrato, o se retrase en el cumplimiento de una obligación, dicha cláusula sirve para sustituir la fijación de los daños y perjuicios, pero si no se acuerda en el contrato no se establecerá por disposición de la ley y en caso de incumplimiento de lo pactado por una de las partes, se tendrían que demandar daños y perjuicios.

**Firma Electrónica:** Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio. Acuerdan las partes que al utilizar el portal TODOPUEBLA.COM, crearon una firma electrónica que es aplicable a estos supuestos.

**Firmante:** La persona que posee los datos de la creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa. En este caso se consideran firmantes ambas partes.

**Mensaje de Datos:** La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que para efectos del presente documento se considera como Mensaje de Datos el presente Contrato junto con los términos y condiciones del uso de TODOPUEBLA.COM.

**SEGUNDA. OBJETO.**

Por virtud del presente contrato, AXITI prestará el Servicio en la forma y términos que aparecen en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA, que deberá quedar aprobado por el CLIENTE dentro del plazo de dos semanas a partir de la fecha en la que el CLIENTE proporcione a AXITI la información que desea constituya la sustancia del Servicio, y que de tiempo en tiempo podrá ser modificado por AXITI a solicitud del propio CLIENTE, de conformidad con las disposiciones aplicables a dicho respecto en las características de contratación.

**TERCERA.- DEL SERVICIO.**

Durante la vigencia del presente Contrato, AXITI prestará al CLIENTE:

a) Servicio de forma continua, es decir 24hrs. por día, excepto por las suspensiones que por mantenimiento de la página sean requeridas Y/o

b) La aparición de información en el Boletín periódico

Según se señala en la cláusula relativa a características de contratación.

**CUARTA. REGLAS DE USO DE INTERNET.**

El uso del Servicio por parte del CLIENTE, implica que el CLIENTE:

1) Reconoce que tiene pleno conocimiento de la naturaleza de la red denominada Internet, sus limitaciones, así como sus cualidades técnicas y los tiempos de respuesta para consultar, interrogar o transferir datos e información, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, su entorno legal.

2) Reconoce que tiene pleno conocimiento de la naturaleza de la red denominada WEB, sus limitaciones, así como sus cualidades técnicas y los tiempos de respuesta para consultar, interrogar o transferir datos e información, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, su entorno legal.

3) Reconoce y manifiesta desde ahora su aceptación respecto de la naturaleza del Servicio que se le presta y que constituye el objeto de este Contrato.

**QUINTA. LICENCIA DE USO DE MARCA O NOMBRE COMERCIAL.**

EL CLIENTE, reconoce que cuenta con la autoridad y facultades necesarias, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, para autorizar y desde este momento autoriza a AXITI, el uso de su nombre comercial, marca(s) e imagen comercial y corporativa, durante el período de vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de contravenir disposición alguna en materia de Propiedad Industrial o Derechos de Autor, o cualquier otra disposición aplicable relacionada con la prestación de los servicios.

**SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

AXITI es propietaria de los derechos de propiedad industrial de la marca "TODOPUEBLA.COM" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dentro de las clases internacional 35 Reg. 1057739, 41 Reg. 1057738, 42 Reg. 1142089 en términos del título emitido, para establecer un diálogo entre dos o más personas, así como difundir información de toda índole, incluyendo la empresarial.

Así mismo, AXITI tiene los derechos de propiedad intelectual de la reserva de derecho al uso exclusivo de la publicación periódica vía red de cómputo denominada "TODOPUEBLA.COM"

Por lo anterior, EL CLIENTE reconoce los derechos antes descritos a favor de AXITI, y está de acuerdo en que no podrá usar ninguno de dichos derechos sin licencia que esta expida a aquél de conformidad con la legislación aplicable.

**SÉPTIMA.- IMAGEN COMERCIAL.**

Las partes reconocen que cada una de ellas ha desarrollado su propia imagen comercial, corporativa y visual, secreto industrial, la cual deberá ser respetada por la otra, reconociendo y aceptando el CLIENTE que AXITI estará en libertad de adaptar la imagen comercial del CLIENTE, a TODOPUEBLA.COM con el menor cambio o alteración posible.

**OCTAVA.- EXPLOTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TERCEROS.**

AXITI garantiza que los servicios que prestará a EL CLIENTE, en los términos del presente Contrato, no violan de ninguna manera Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de terceros; en tal virtud, AXITI es responsable frente al EL CLIENTE de cualquier reclamación, demanda o procedimiento administrativo que sea interpuesto o iniciado en contra de EL CLIENTE con motivo de los servicios prestados por AXITI que violen derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros y que no hayan sido contratados por EL CLIENTE.

EL CLIENTE manifiesta que toda la información que proporcione a AXITI para el cumplimiento del presente Contrato, es de su propiedad y puede disponer de ella en términos de la Ley; en tal virtud EL CLIENTE será responsable frente a AXITI y a terceros de cualquier reclamación, demanda, procedimiento administrativo o juicio, de la naturaleza que éste sea y que sea interpuesto en contra de AXITI con motivo de violación a derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros.

**NOVENA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

La tarifa del servicio que EL CLIENTE está obligado a pagar en los términos señalados en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de características de contratación que se indican adelante.

**DÉCIMA.- MÉTODOS DE PAGO.**

El pago de los servicios a través del portal TODOPUEBLA.COM deberá realizarse mediante una tarjeta de crédito o de débito.

AXITI cuenta con el servicio de proveedores de procesamientos de pago a través de Internet cuya tecnología no requiere que AXITI almacene los datos de la tarjeta de crédito o débito para el pago de Servicios.

**DÉCIMA PRIMERA.- GESTIÓN DEL SERVICIO.**

Tras la recepción del servicio requerido, AXITI procesará la solicitud y enviará al CLIENTE una notificación de que la solicitud del servicio ha sido recibida y que dicha solicitud o la persona que prestará los servicios está en proceso o en camino. A partir de que ha sido registrada la solicitud y la persona que prestará los servicios se encuentra en camino o en proceso, la cancelación procederá con un costo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SERVICIOS RECHAZADOS.**

Debido a las prácticas bancarias habituales, una vez que el CLIENTE haya solicitado un servicio mediante tarjeta de crédito o débito y el pago haya sido autorizado, el adquirente de la operación retendrá el importe total del servicio a partir del medio de pago que le hubiera expedido su emisor al CLIENTE, sea que se trate de una tarjeta de crédito o una de débito.

Si la solicitud es rechazada posteriormente por el prestador de servicio o cancelado por cualquier otra razón, el CLIENTE deberá gestionar la devolución de los recursos ante el emisor de la tarjeta con la que hubiera realizado el pago, quien determinará por sí sobre la procedencia de tal devolución, por lo que se libera a AXITI de toda responsabilidad.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO POR FALTA DE PAGO.**

En caso de cancelación del servicio de publicidad, materia de este contrato, además de que a EL CLIENTE se le podrá suspender el servicio de publicidad contratado con AXITI y para obtener la reanudación del servicio, deberá liquidar el total de su adeudo más el interés moratorio aplicable sobre el monto atrasado y una vez comprobado el pago, por parte de EL CLIENTE, éste deberá enviar su ficha de depósito a AXITI por Fax o por correo electrónico a [seguimiento@grupovovi.com](mailto:seguimiento@grupovovi.com), y hecho lo anterior, se le hará efectiva la reanudación del servicio dentro de los 2 días hábiles siguientes.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida brindar el servicio AXITI bonificará al CLIENTE según sea el caso:

a) Parcial, cuando el servicio se vea interrumpido por más de 24 horas, AXITI bonificará tal situación con el mismo tiempo de publicidad en AXITI sin costo adicional para el CLIENTE.

b) Totalmente, cuando el servicio se vea interrumpido de forma permanente AXITI bonificará la parte proporcional del servicio contratado y no prestado en cuyo caso AXITI podrá dar por terminado el mismo, mediante aviso por escrito dentro de los diez días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

#### DÉCIMA QUINTA.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de acuerdo a lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA del presente contrato y se renovará una vez cumpliéndose el periodo de vigencia, para lo cual las partes deberán acordarlo por escrito previamente para suscribir un nuevo contrato.

#### DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

**EL CLIENTE** en ningún caso podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La titularidad de los derechos de acceso, uso, explotación y comercialización del Servicio es exclusiva de **AXITI**, por lo tanto, **EL CLIENTE** no podrá explotarlos ni transmitirlos a terceros en forma alguna.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIÓN.

La información del **CLIENTE** transmitida a través de "**TODOPUEBLA.COM**", será bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que libera expresamente a **AXITI**, de cualquier responsabilidad derivada de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de la información, archivos o programas propiedad de **EL CLIENTE** que se relacionen de manera directa o indirecta con el Servicio prestado por **AXITI**. **AXITI** no será responsable por robo, modificación, alteración, o destrucción del servicio prestado, por parte de las personas denominadas Hackers o Crackers, las cuales efectúan invasiones a la privacidad en contra de **EL CLIENTE** o de terceros. En ningún caso, **AXITI** responderá por daños consecuenciales o indirectos, pérdidas sufridas o ingresos no obtenidos, derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ambas partes asumen conforme al presente Contrato.

**AXITI** utiliza una empresa de reconocido prestigio para el almacenamiento del portal, realizando respaldos periódicos de la información y manejando con seguridad la administración, mantenimiento y actualización del sitio para prevenir en lo posible los ataques de hackers y crackers.

#### DÉCIMA OCTAVA.- CONTINGENCIAS.

**AXITI** garantiza que el Servicio será prestado de acuerdo con los estándares de calidad de **AXITI** que han sido expuestos, explicados y entregados a entera satisfacción del "**CLIENTE**". Sin embargo, **AXITI** no garantiza la operación ininterrumpida de dicho servicio por causas de fuerza mayor.

#### DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes se obligan a preservar y proteger la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que pertenezca y se genere entre ambas, así como los medios en que dicha **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sea contenida y de los cuales provenga, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación y a claramente identificarla como tal, tomando todas las medidas que sean necesarias, incluso con sus empleados y representantes, a fin de que la misma sea manipulada debidamente y de ninguna forma divulgada.

#### VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes son responsables de recabar los documentos e información que requieran para la suscripción del presente contrato, así como del tratamiento que se dé a los mismos y de su protección, por lo tanto, se obligan expresamente a tratarlos de manera responsable y lícita conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, recopilando única y exclusivamente los datos pertinentes, correctos y necesarios para efecto de realizar el fin del presente, así como a mantenerlos en absoluto secreto y completa confidencialidad y no divulgar ni revelar total o parcialmente, ni a utilizar en su beneficio o en beneficio de un tercero o entidad alguna aquella información confidencial o no confidencial recibida, ni utilizarlos para fines comerciales ni no comerciales sin consentimiento expreso de la otra parte; obligándose a observar y tomar todas las precauciones necesarias para salvaguardarla y es consciente de que la violación a lo obligado en este documento, trae consigo la comisión de delitos de diversa índole.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CREACIÓN DE LOS CONTENIDOS CONTRATADOS.

- Es responsabilidad de **EL CLIENTE** el envío de la información a publicar en el sitio de **TODOPUEBLA.COM** de acuerdo al plan contratado. La información de **EL CLIENTE** se actualizará y se cambiará conforme a su solicitud.
- EL CLIENTE** por su parte podrá también cargar o subir cierto tipo de información de manera directa al sitio de **AXITI** como blogs o fotografías. Esta información será responsabilidad del cliente, sin embargo **AXITI** podrá remover o modificar los contenidos subidos que se consideren como no adecuados o indebidos.
- EL CLIENTE** podrá crear uno o varios perfiles de personas para administrar su cuenta en el sitio de **TODOPUEBLA.com** y **AXITI** será quien de los permisos correspondientes de acuerdo al plan contratado.
- Será responsabilidad de **EL CLIENTE** notificar a **AXITI** por escrito cualquier cambio o baja que realice en los perfiles de personas creados para administrar la cuenta.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL PORTAL.

**AXITI** podrá informar y poner a disposición de **EL CLIENTE** las nuevas modificaciones, términos y condiciones del sitio **TODOPUEBLA.COM**, de tiempo en tiempo.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA.

Las partes reconocen que cada cláusula es independiente y por tanto, el que una o varias de ellas fueren por cualquier causa declaradas nulas, no invalida el resto del contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Cualquier aviso o notificación deberá hacerse por escrito y entregarse personalmente o por servicio de mensajería de entrega inmediata a los domicilios de **AXITI** y **EL CLIENTE** conforme a lo siguiente:

**AXITI**: Privada 23 A Sur No. 3702 A Int. 10 Col. La Noria C.P. 72410 Puebla, Puebla. Tel. (222) 169-8624. Correo electrónico: operacion@grupoyovi.com

**CLIENTE**: El indicado en sus datos de contratación.

Cualquier notificación o aviso surtirá sus efectos a partir de la fecha del acuse de recibo en las direcciones citadas en este contrato.

Las partes tienen obligación de notificarse, previo a que éste ocurra, el cambio de domicilio que cada una de ellas sufra, y de notificarse claramente la fecha efectiva de dicho cambio de domicilio.

En caso de que alguna de las partes desee que cualquier aviso o notificación sea entregado en otra dirección, la notificación para tales efectos deberá ser entregada a la otra parte de conformidad con los términos del párrafo anterior.

#### VIGÉSIMA QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN.

Las características de contratación se sujetan a lo siguiente:

- Servicio contratado: Suscripción mensual a **PLAN GO PLUS** por tiempo indefinido, con posibilidad de cancelar en el momento que el cliente lo desee.
- Precio \$290 al mes IVA incluido.
- Forma de pago: Cargo recurrente mensual a través de tarjeta de crédito o débito.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- TÍTULO EJECUTIVO.

Ambas partes convienen que el presente contrato de crédito acompañado de la documentación que entregue **AXITI**, serán título ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento de firma ni otro requisito de conformidad con los artículos 89, 90, 90 Bis, 91, 91 Bis, 92, 93, 93 Bis, 94, 95, 96, 97, 98, 99 del Código de Comercio. Las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser utilizado como medio probatorio en cualquier diligencia ante autoridad legalmente reconocida, y surtirá los mismos efectos jurídicos que la documentación impresa.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMERCIO ELECTRÓNICO.

Las partes por medio de la presente cláusula, se obligan a sujetarse a lo estipulado por el contenido del título II "Del Comercio Electrónico", capítulo I "De los Mensajes de Datos" del Código de Comercio. Es así que ambas partes acuerdan, ratifican y reconocen que la celebración del presente contrato lo realizan sin ningún vicio y sus efectos y alcances legales serán suficientes.

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA.

Las partes convienen que el presente contrato es un Mensaje de Datos enviado y, por lo tanto, surtirá los efectos legales que establece el contenido y alcance de este documento legal. Por tal razón, se presume que cumple con todos los requisitos establecidos por el Código de Comercio, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás normas vigentes aplicables en la materia para verificación y fiabilidad de firmas electrónicas.

Es así que el presente contrato se tiene por expedido y con la validez legal que corresponda, y que para prueba de esto, basta la Firma Electrónica creada y suscrita por ambas partes para someterse a las condiciones de este instrumento legal, siendo que acuerdan haber cumplido el requerimiento de utilizar una Firma Electrónica apropiada para los fines de este contrato que también se entiende como el Mensaje de Datos.

#### VIGÉSIMA NOVENA.- DAÑOS A TERCEROS.

**EL CLIENTE** libera de toda responsabilidad a **AXITI** de todo reclamo, demanda, responsabilidad civil, causa legal, querrela y/o daños y perjuicios (incluidos los honorarios y los gastos razonables de abogados) que surjan como consecuencia del uso de la información que **EL CLIENTE** haga de los productos, servicios y contenido de **AXITI**, incluyendo, entre otros, la información, contenido o entrega incorrecta de sus servicios y/o productos a terceros. Por lo tanto **EL CLIENTE** se obliga a sacar en paz y a salvo a **AXITI** de cualquier problema legal que se suscite con relación a la ejecución de los servicios pactados en este contrato, o por la exhibición de cualquier documentación apócrifa que **EL CLIENTE** presente, en el entendido que **AXITI** no es ni será responsable del manejo de información, publicidad y servicios que **EL CLIENTE** realice a terceros.

#### TRIGÉSIMA.- COMERCIO ELECTRÓNICO.

Las partes por medio de la presente cláusula, se obligan a sujetarse a lo estipulado por el contenido del título II "Del Comercio Electrónico", capítulo I "De los Mensajes de Datos" del Código de Comercio. Es así que ambas partes acuerdan, ratifican y reconocen que la celebración del presente contrato lo realizan sin ningún vicio y sus efectos y alcances legales serán suficientes.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan en someterse a las leyes, juzgados y tribunales de la jurisdicción de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción y competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquier otra razón o causa pudiera llegar a corresponderles.